

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder de María Trinidad Aguilar Pérez y de la señora María del Socorro Pérez, en representación de su hijo José Wilson Aguilar Pérez, para resolver.

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.673
Actuación:	Sucesión
Causante:	Wilson Aguilar Ríos
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00234 00
Providencia:	Reconocimiento de heredero

MARÍA TRINIDAD AGUILAR PÉREZ y JOSÉ WILSON AGUILAR PÉREZ representado por su progenitora MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ, otorgaron poder al abogado HELMER CARDOZO CARDOZO, para que los represente en el proceso sucesoral del causante WILSON AGUILAR RÍOS, y conforme al mandato otorgado, el togado solicita el reconocimiento de sus poderdantes, la calidad de herederos, aportando las pruebas que los acreditan como tales.

Acreditada la calidad de herederos de MARÍA TRINIDAD AGUILAR PÉREZ y JOSE WILSON AGUILAR PÉREZ, en su condición de hijos del causante Wilson Aguilar Ríos, se les reconocerá como tales, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del C.G.P..

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como herederos del causante WILSON AGUILAR RÍOS, en su calidad de hijos, a MARÍA TRINIDAD AGUILAR PÉREZ y JOSE WILSON AGUILAR PÉREZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor HELMER CARDOZO CARDOZO, identificado con la C.C. No. 16.607.922 - T.P. No. 35.267 del C.S.J., como apoderado judicial de las señoras MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ identificada con la C.C. No. 66.854.978 en su calidad de representante legal de su hijo JOSÉ WILSON AGUILAR RÍOS y la señora MARÍA TRINIDAD AGUILAR RÍOS, quien se identifica con la C.C. No. 1.107.528.888, para los efectos legales y en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

